ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO N°:	CM-008-2024
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3 DE SOLUCIONES DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL (FOTOVOLTAICA) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA:	XIRO INVESTMENT GROUP SAS
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS $416.038.740 MCTE IVA INCLUIDO
PLAZO	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	20 DE MARZO DEL 2025

En Sincelejo a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2025, los suscritos **BEATRIZ ELENA VERGARA TATIS** Actuado como Representante Legal de la Empresa XIRO INVESTMENT GROUP SAS identificada con Nit. 900981128, en calidad de Contratista, y el ingeniero **CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ**, en calidad de Supervisor, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Energías del Departamento de Sucre con el fin de Realizar el Recibo a Satisfacción del Contrato de Consultoría N° CM-008-2024 cuyo objeto es la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3 DE SOLUCIONES DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL (FOTOVOLTAICA) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria.

SEGUNDO: Que el Departamento de Sucre y el Contratista, suscribieron el Contrato de Consultoría No. C-008-2024, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3 DE SOLUCIONES DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL (FOTOVOLTAICA) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual inició el día 21 de enero del 2025.

TERCERO: Que el objeto del Contrato de Consultoría N° CM-008-2024 se encuentra finalizado, conforme se soporta en el acta final de la consultoría.

Por lo anterior, los suscribientes del Acta

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato de Consultoría N° CM008-2024, el día dieciséis (16) de junio de 2025.

SEGUNDO: El recibo de los Productos derivados del Contrato de Consultoría N° CM-008-2024, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones

contractuales, por lo tanto, deberá atender con prioridad cualquier solicitud e inquietud generada por la ejecución del objeto contractual.

TERCERO: COMUNICACIÓN A LA ASEGURADORA El Contratista de la consultoría, notificará a la aseguradora que expidió la Garantía única y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para la actualización de esta.

Para mayor constancia se firma en Sincelejo a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Energías
Gobernación de Sucre

BEATRIZ ELENA VERGARA TATIS
Representante Legal
Xiro Investment Group S.A.S.